

los correspondientes a los efectivamente percibidos por la Emisora; por todo lo cual se debe mantener la multa impuesta, en virtud de las facultades sancionadoras a que antes se ha hecho referencia.

Este Ministerio ha resuelto estimar en parte el recurso promovido por don Enrique Francés Deulofeu, en nombre de la Emisora «Radio Panadés E. A. J. 35», y en su consecuencia:

1.º Modificar la resolución recurrida en el sentido de que la calificación que corresponde a los hechos examinados en el expediente seguido no es la de defraudación a la Hacienda, sino la de irregularidad en el cumplimiento de obligaciones que le incumben respecto de este Departamento.

2.º Imponer a «Radio Panadés E. A. J. 35» la multa de cinco mil pesetas por dicha conducta, y

3.º Que se continúen las actuaciones para determinar con precisión la forma en que haya cumplido las obligaciones que, respecto de la Hacienda, le impone el Decreto de 23 de diciembre de 1957, y liquidación, en su caso, de los ingresos procedentes de la publicidad radiada.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, traslado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1961.—P. D., José Luis Villar Palasí.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 26 de septiembre de 1961 por la que se descalifica la casa barata número 14 de la calle de Luis del Valle, de Zaragoza, solicitada por don Gumersindo Bamba, Novo.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Gumersindo Bamba Novo e hijos, solicitando descalificación de la casa barata número 35 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Hogar de Funcionarios de Seguridad», de Zaragoza, señalada hoy con el número 14 de la calle Luis del Valle, de dicha capital;

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones generales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata número 35 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Hogar de Funcionarios de Seguridad», de Zaragoza, hoy número 14 de la calle de Luis del Valle, de dicha capital, solicitada por don Gumersindo Bamba Novo e hijos, quedando obligados los propietarios de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1961.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 26 de septiembre de 1961 por la que se descalifica la casa barata número 21 de la calle Aijonjo XI, letras B y C, de la Ciudad Jardín «La Esperanza», de Sevilla, solicitada por don Eulalio Moya Balsera.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Eulalio Moya Balsera, solicitando descalificación de las viviendas 11 y 12 de la casa 21 de la manzana 21 de la calle 1 del proyecto aprobado a la Sociedad Anónima «Urbanización y Construcciones», señalada hoy con el número 21 de la calle Alfonso XI, letras B y C, de la Ciudad Jardín «La Esperanza», de Sevilla;

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar las viviendas números 11 y 12 de la casa número 21 de la manzana 21 de la calle 1 del proyecto aprobado a la Sociedad Anónima «Urbanización y Construcciones», señalada hoy con el número 21 de la calle de Alfonso XI, letras B y C, de la Ciudad Jardín «La

Esperanza», de Sevilla, solicitada por don Eulalio Moya Balsera, quedando obligado el propietario de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1961.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 26 de septiembre de 1961 por la que se declara lesivo el acuerdo dictado por el Jurado Provincial de Expropiación de Guipúzcoa de 9 de agosto de 1960, relativo a la fijación de precio en los terrenos expropiados a doña Rita Alustiza Ugarte, radicados en Beasain.

Ilmo. Sr.: En virtud del acuerdo adoptado por el Jurado Provincial de Expropiación, de Guipúzcoa, con fecha 9 de agosto de 1960, se fijó definitivamente el precio abonable por los terrenos expropiados en Beasain a doña Rita Alustiza Ugarte en la cantidad de 6.442.107 pesetas, correspondientes a 135 pesetas por metro cuadrado expropiado.

Ante una posible lesión de los intereses del Estado derivada de la adopción de tal acuerdo, fué incoado el oportuno expediente en el que, previo dictamen de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, se precisa la existencia de las siguientes infracciones legales y de procedimiento:

a) Incumplimiento por el Jurado Provincial de Expropiación, de Guipúzcoa de cuanto se dispone en el artículo 43 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, al dictar el acuerdo adoptado sin «fundamentar con el mayor rigor y detalle, las modificaciones propuestas».

b) Vulneración abierta del procedimiento previsto en los artículos 29 y 30 de la Ley de Expropiación Forzosa al solicitar del expropiado una segunda hoja de aprecio que implica el ejercicio por el Jurado de una atribución no otorgada por la Ley.

c) Ilegalidad del acuerdo adoptado por el Jurado de Expropiación incumpliendo lo dispuesto en el artículo 32 del referido texto legal al permitir tomar parte en las deliberaciones del Jurado a un Ingeniero Agrónomo desprovisto de la calidad de miembro del Organismo.

Finalmente, existe lesión de carácter económico para los intereses del Estado en el acuerdo del Jurado de Expropiación, de Guipúzcoa, de 9 de agosto de 1960, al fijar el justiprecio de los terrenos expropiados a doña Rita Alustiza Ugarte en 6.442.107 pesetas, revocando su primitivo acuerdo de 12 de septiembre de 1958, que había fijado el justiprecio en 812.752,64 pesetas.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56-2 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa y el artículo 110-2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1953,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la Dirección General de lo Contencioso del Estado, ha tenido a bien resolver:

1.º Declarar lesivo a los intereses económicos del Estado el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación, de Guipúzcoa, de 9 de agosto de 1960, que, revocando el de 12 de septiembre de 1958 por el que se había fijado en 812.752,64 pesetas el justo valor de los terrenos expropiados por el Decreto de 10 de febrero de 1956 a doña Rita Alustiza Ugarte, en Beasain, señala como valor definitivo 6.442.107 pesetas.

2.º Que se notifique la presente resolución a todos los interesados en el expediente, publicándose además en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia de Guipúzcoa y en el de este Ministerio, para conocimiento de las personas cuyos derechos o intereses puedan resultar afectados por la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79-1 y 80-3, en relación con el artículo 23 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

3.º Que se remitan a la Dirección General de lo Contencioso

cioso del Estado los antecedentes necesarios para la impugnación del acuerdo de referencia ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de septiembre de 1961.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

RESOLUCION de la Gerencia de Urbanización por la que se convoca un concurso de avance de planeamiento de un polígono de descongestión de Madrid en Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

Autorizada por su Consejo de Administración con fecha 28 de junio de 1961 la Gerencia de Urbanización, en colaboración con el excelentísimo Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, hace pública la convocatoria de un concurso de avance de planeamiento de un polígono de descongestión de Madrid en Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

Podrán tomar parte en el mismo los españoles que estén en posesión del título de Arquitecto, solos o en colaboración con Ingenieros legalmente capacitados para el ejercicio de su profesión.

Las inscripciones se harán por instancia dirigida al Ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958. La documentación que servirá de base al concurso, integrada por: a) Información de la ciudad. b) Planos. c) Orientaciones urbanísticas y bases se halla de manifiesto en la Dirección General de Urbanismo, donde se entregará a los concursantes que lo soliciten, pudiendo enviarse al domicilio de los mismos, mediante el abono de cien (100) pesetas.

El plazo de inscripción será de treinta días naturales contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de las provincias de Madrid y Ciudad Real, ampliado en diez días naturales más para los concursantes residentes fuera de la Península.

Los concursantes inscritos porán solicitar de la Dirección General de Urbanismo aclaraciones por escrito durante los quince días naturales siguientes al de la terminación de la presentación de instancias. En los sobres de las consultas que dirijan los concursantes deberá consignarse «Concurso de Alcázar de San Juan».

Las consultas formuladas serán contestadas por la Dirección General de Urbanismo en el plazo de otros quince días naturales, simultáneo y conjuntamente en circular dirigida a todos los concursantes.

El plazo para el desarrollo de los trabajos será de ciento treinta y cinco días naturales, contados a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en los «Boletines Oficiales» antedichos.

La calificación de los trabajos que se presenten se realizará por un Jurado integrado por los siguientes señores:

Presidente: Ilustrísimo señor Director general de Urbanismo.
Vicepresidente: Ilustrísimo señor Alcalde de Alcázar de San Juan.

Vocales: Ilustrísimo señor Delegado Provincial del Ministerio de la Vivienda en Ciudad Real.

Arquitecto designado por la Dirección General de Urbanismo.
Arquitecto designado por el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.

Arquitecto designado por el Colegio Oficial de Arquitectos.
Arquitecto representante de los concursantes.
Actuará de Secretario Técnico del Jurado el Arquitecto de la Dirección General de Urbanismo.

El fallo se emitirá en un plazo no superior a un mes a partir de la constitución del Jurado, será razonado y público, otorgándose los siguientes premios:

- 1.º de 175.000 pesetas;
 - 2.º de 125.000 pesetas;
 - 3.º de 75.000 pesetas, y
- Tres accésits de 40.000 pesetas cada uno.

El excelentísimo Ayuntamiento de Alcázar de San Juan pone a disposición del Jurado 25.000 pesetas para recompensar, en la forma que considere oportuna, los trabajos que se destaquen en aspectos especiales que interesen a la ciudad. No obstante, el Jurado, por acuerdo de la mayoría, podrá modificar las cuan-

tías de los premios previstos y conceder otros nuevos o suprimir alguno de ellos, pero siempre que se presenten, al menos, seis trabajos, se concederá la cantidad total de 495.000 pesetas destinadas a premios y ningún premio podrá ser inferior a 40.000 pesetas.—3.988.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

RESOLUCION del Servicio Nacional de Encuadramiento y Colocación por la que se anuncia concurso público para la adquisición de ochocientos ficheros metálicos.

Por el presente se anuncia concurso público para la adquisición de ochocientos ficheros metálicos con destino a la Red Provincial del Servicio Nacional de Encuadramiento y Colocación.

Los pliegos de condiciones para este concurso están de manifiesto en la Secretaría del Servicio Nacional de Encuadramiento y Colocación, sita en el paseo del Prado, números 18 y 20, planta séptima, durante las horas de oficina.

El plazo de presentación de proposiciones será el de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y la apertura de pliegos se efectuará en el local que se designe por la Delegación Nacional de Sindicatos, al día siguiente hábil, a las doce horas.

El importe de los gastos que origine este anuncio será a cargo del o los adjudicatarios.

Madrid, 25 de septiembre de 1961.—El Secretario nacional.—3.954.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial del Movimiento de Alava por la que se anuncia concurso-subasta para la adquisición de mobiliario con destino al nuevo edificio de esta Jefatura.

La Jefatura del Movimiento de Alava anuncia concurso-subasta para la adquisición de mobiliario con destino al nuevo edificio de dicha Jefatura. El pliego de condiciones, así como relación y características del mobiliario, puede examinarse en la Tesorería de la Jefatura Provincial del Movimiento de Alava, sita en la calle Castilla, número 4, de esta capital, en horas de oficina. El plazo para presentar los pliegos será de quince días naturales a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Vitoria, a 29 de septiembre de 1961.—El Jefe provincial.—3.997.

RESOLUCION del Patronato Rector de la Granja Escuela Sindical «Nuestra Señora de Bótoa», de Badajoz, por la que se convoca concurso-subasta para la ejecución de arquetas, canales, acequias y sifones de la finca.

El Patronato Rector de la Granja Escuela Sindical «Nuestra Señora de Bótoa», en Badajoz, convoca concurso-subasta para la ejecución de arquetas, canales, acequias y sifones de la finca, según proyecto del Ingeniero agrónomo señor Villalobos Borrachero, por la cantidad tipo de 200.010,18 pesetas (doscientas mil diez pesetas con dieciocho céntimos).

El proyecto y pliegos de condiciones están a disposición de los licitadores en la Delegación Provincial de Sindicatos de Badajoz, calle del Cardenal Carvajal, número 2, y en la Obra Sindical «Colonización», paseo del Prado, número 18, planta 13 Madrid, en horas de oficina.

Los licitadores habrán de presentar sus propuestas en la Delegación Provincial de Sindicatos de Badajoz, antes de las doce horas del día en que se cumplan los quince naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil.

El importe de este anuncio es de cuenta del adjudicatario. Badajoz, 26 de septiembre de 1961.—El Presidente, Emilio Antón Crespo.—3.953.